

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA

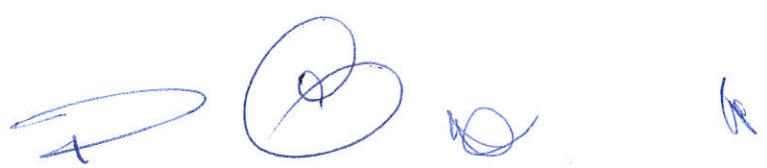
CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de motocicletas equipadas como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, en su calidad de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

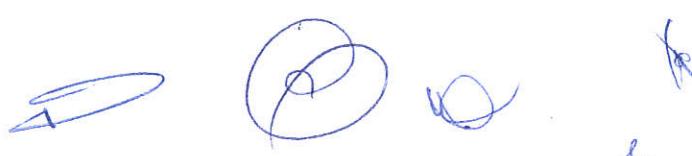
Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LITIGACIÓN- SEGGOB

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir motocicletas equipadas como patrulla, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **502/2021** y **506/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de motocicletas equipadas como patrulla para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado; así como para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San José de Gracia, FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 17, 18 y 19 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N046-2021**; llevándose a cabo el día 23 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 27 de agosto del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el día 03 de septiembre del 2021, declarándose desierto el citado procedimiento, en razón de los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 08, 09 y 10 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N052-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 14 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 20 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 24 de septiembre del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 11 y 13 del procedimiento a favor del proveedor **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'504,937.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGGOB

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **502/2021** y **506/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08576**, inscrito en fecha 06 de mayo del 2021.
- 2.2. Que conforme a las leyes mexicanas se constituyó una empresa con el nombre de Jurgen Motors, S. de R.L. de C.V., según se desprende de la escritura pública número 50,675, Tomo CCCXXIII, Libro 1, de fecha 08 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número



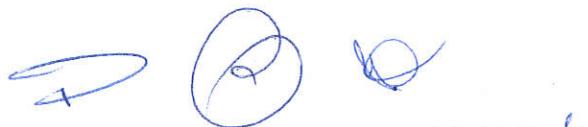
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB</p>

122 de los de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en fecha 30 de agosto de 2016.

- 2.3. A través de la escritura pública número 52,137, Tomo CCCXXXIII, Libro 3, de fecha 13 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea en la cual se transformó el régimen legal de la empresa quedando con la denominación **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en fecha 06 de octubre de 2016.
- 2.4. Que su Apoderado Legal es el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 55,624, Tomo CCCLVIII, Libro 9, de fecha 04 de abril del 2017, ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Mariano Azuela número 91, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, con números telefónicos (33) 363 030 19 y (33) 133 330 13 y cuenta de correo electrónico cdavila@jurgenmotors.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **JMO160609LS1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R137030210-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de motocicletas equipadas como patrulla, requeridos por “**El Ente Requerente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
11	3.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, F 850 GS, MODELO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR: CILINDRADA EXACTA: 853 CC. CICLO: 4 T. DISPOSICIÓN: EN LÍNEA. DISTRIBUCIÓN: DOHC (DOBLE ÁRBOL DE LEVAS). CILINDROS: 2. VÁLVULAS POR CILINDRO: 4. ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA CON CUERPOS DE MARIPOSA DE 46 MM. REFRIGERACIÓN: LÍQUIDA. DIÁMETRO POR CARRERA: 84 MM X 77 MM. COMPRESIÓN: 12.7:1 POTENCIA MÁXIMA DECLARADA: 95 CV A 8.250 RPM. PAR MÁXIMO DECLARADO: 92 NM A 6.250 RPM. COMBUSTIBLE: GASOLINA SIN PLOMO 95. NORMATIVA ANTICONTAMINACIÓN: EURO4. SISTEMA DE ENCENDIDO. ENCENDIDO ELECTRÓNICO: C.D.I. BATERÍA: 12V 10AH. TRANSMISIÓN. TRANSMISIÓN SECUNDARIA: CADENA. EMBRAGUE: MULTIDISCO EN SECO CON SISTEMA ANTIREBOTE. ACCIONAMIENTO: MECÁNICO. NÚMERO DE MARCHAS: 6. PARTE CICLO. TIPO DE CHASIS: PUENTE DE ACERO CON DISEÑO MONOCASCO. SUSPENSIÓN DELANTERA. TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA.</p>	\$340,500.00	\$1021,500.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

		<p>DIÁMETRO DE BARRAS: 43 MM. SUSPENSIÓN TRASERA. TIPO BASCULANTE: DOBLE BRAZO. MATERIAL: ALUMINIO. TIPO: MONO AMORTIGUADOR CENTRAL. RECORRIDO: 219 MM. REGULACIONES: PRECARGA Y EXTENSIÓN. ABS: SÍ, DESC. FRENOS DELANTEROS. SISTEMA: 2 DISCOS. DIÁMETRO: 305 MM. PINZA: FLOTANTE DE 2 PISTONES. BOMBA: AXIAL. FRENOS TRASEROS. SISTEMA: DISCO. DIÁMETRO: 265 MM. DIMENSIONES. LONGITUD MÁXIMA 2.305 MM. ANCHURA MÁXIMA 922 MM. DISTANCIA ENTRE EJES 1.593 MM. ALTURA DE SILLÍN 860 MM. AVANCE 126 MM. CAPACIDAD DEL DEPÓSITO 15 L. PESO DECLARADO 229 KG. CAPACIDAD 2 PASAJEROS. INCLUYE: • ASC (CONTROL DE TRACCIÓN). • ABS. • MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD). • PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA). • ASIENTO CONFORT. • PARABRISAS. • SOPORTE DE MALETAS LATERALES, INCLUYE MALETAS LATERALES. • BALIZA ELECTRÓNICA LED AZUL/AMARILLO. • LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO, DELANTERAS Y TRASERAS. • BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA, EN TUBO CROMADO. • SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL. QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: CUATRO MÓDULOS MARCA CODE3, MODELO XTP6MC . CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LUCES TRASERA CÓDIGOS ROJO / AZUL. 2 LUCES DELANTERA CÓDIGOS ROJO / AZUL. - 12 LEDS POR MÓDULO DE 3 WATTS, V GENERACIÓN. - 70 MODOS DE FLASHING, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES. - 12 VOLTIOS, - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMP. - MEDIDAS - ALTURA 1.4*ANCHO 6.2*PROFUNDIDAD 0.6 * SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200, CON MICRÓFONO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO * 5.8 LARGO * 2.38 ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" - TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP). - SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS. - SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN). - SALIDA DE 8 AMPS. - 11-16 VCD. - TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA. - 1 BOCINA MARCA CODE3 MODELO A200T. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - PARA USO DE MOTOCICLETA. - SELLADA A PRUEBA DE AGUA. - 100 WATTS A200T. - REFORZADA. FAROLA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHING DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80 CM. A 150 CM. FUNCIONA CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERES EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1 CM. CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TÍTULO 13. CONDICIONES: GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA EN LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS. GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB

			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."		
13	2.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G 310 R, AÑO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR TIPO REFRIGERADO POR AGUA, MONO CILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, 4 VÁLVULAS, DOS ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA, LUBRICACIÓN POR CÁTER SECO DIÁMETRO X CARRERA 80 MM X 62.1 MM CILINDRADA 313 CCM POTENCIA NOMINAL 25 KW (34 CV) A 9.250 RPM (VERSIÓN ECE) PAR MOTOR 28 NM A 7.500 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10,9 : 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE ELECTRÓNICA, BMS-E2 CONTROL DE EMISIÓN CATALIZADOR DE 3 VÍAS EN BUCLE CERRADO, NORMA DE EMISIÓN UE-4 PRESTACIONES / CONSUMO VELOCIDAD MÁXIMA 143 KM/H COMBUSTIBLE SUPER SIN PLOMO, 91 OCTANOS COMO MÍNIMO EQUIPO ELÉCTRICO ALTERNADOR DE 308 W BATERÍA 12 V / 8 AH, SIN MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN EMBRAGUE MULTIDISCO EN BAÑO DE ACEITE, DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO CAJA DE CAMBIOS TRANSMISIÓN SINCRONIZADA DE SEIS VELOCIDADES INTEGRADA EN EL ALOJAMIENTO DEL MOTOR PROPULSIÓN SECUNDARIA POR CADENA CON JUNTAS TÓRICAS Y AMORTIGUADOR DE SACUDIDAS EN EL BUJE TRASERO.</p> <p>TREN DE RODAJE / FRENIOS BASTIDOR ESTRUCTURA DE ACERO ATORNILLADO, MOTOR AUTOORTANTE, SUBCHASIS TUBULAR DE ACERO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA INVERTIDA, 41 MM DE DIÁMETRO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA. BASCULANTE DE ALUMINIO FUNDIDO, MONO AMORTIGUADOR, PRECARGA AJUSTABLE CARRERA ÚTIL DELANTE / DETRÁS 140 MM / 131 MM DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO) 1,380 MM AVANCE (EN VACÍO) 114 MM ÁNGULO DEL MANILLAR (EN VACÍO) 64.9° RUEDAS LLANTAS DE ALUMINIO FUNDIDO TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA 3.0 X 17" TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA 4.0 X 17" NEUMÁTICO DELANTERO 110 / 70 R 17 NEUMÁTICO TRASERO 150 / 60 R 17" FRENO DELANTERO MONO DISCO (300 MM DE DIÁMETRO), PINZA DE CUATRO PISTONES, FIJACIÓN RADIAL FRENO TRASERO MONO DISCO (240 MM DE DIÁMETRO), PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO ABS BMW MOTORRAD ABS PESO Y DIMENSIONES LONGITUD 2005 MM ANCHURA 896 (825) MM ALTURA 1.227 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO 785 MM (ASIENTO BAJO: 760 MM; ASIENTO CONFORT: 815 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA 164 KG PESO TOTAL ADMISIBLE 345 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE) 181 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO 11 RESERVA DE 1 L, CAPACIDAD 2 PASAJEROS. INCLUYE JUEGO DE 3 MALETAS (TOP CASE Y LATERALES), PARABRISAS PARA UNIDAD, HERRAJES PARA MODULOS LEDS, SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL, BURRERA PARA BOCINA E INSTALACIÓN.</p> <p>QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>CUATRO MÓDULOS MARCA CODE3, MODELO XTP6MC.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>2 LUCES TRASERA CÓDIGOS ROJO / AZUL.</p> <p>2 LUCES DELANTERA CÓDIGOS ROJO / AZUL.</p> <p>- 12 LEDS POR MÓDULO DE 3 WATTS, V GENERACIÓN.</p> <p>- 70 MODOS DE FLASHEO, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES.</p> <p>- 12 VOLTIOS, - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS.</p> <p>- MEDIDAS - ALTURA 1.4* ANCHO 6.2* PROFUNDIDAD 0.6*</p> <p>SIRENA MARCA CODE3, MODELO XA200 CON MICRÓFONO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>- DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO* 5.8 LARGO* 2.38 ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6"</p> <p>- TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP).</p> <p>- SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS.</p> <p>- SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN).</p> <p>- SALIDA DE 8 AMPS.</p> <p>- 11-16 VCD.</p> <p>- TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA.</p> <p>- 1 BOCINA MARCA CODE3, MODELO A200T.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>- PARA USO DE MOTOCICLETA.</p> <p>SELLADA A PRUEBA DE AGUA.</p> <p>- 100 WATTS A200T.</p> <p>- REFORZADA.</p> <p>FARO MARCA CODE 3, MODELO MMQ375.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL CROMADO PARA</p>	\$137,930.00	\$275,860.00

D B V e

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB

		MOTOCICLETA DE 80CM. A 150 CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1 CM. CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TÍTULO 13. CONDICIONES: GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA EN LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'504,937.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1'297,360.00
			I.V.A.	\$207,577.60
			TOTAL	\$1'504,937.60

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'297,360.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$207,577.60 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'504,937.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos, al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

Partidas	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
11	45 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, es decir, el 08 de noviembre del 2021.	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
13	45 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo de adjudicación, es decir, el 08 de noviembre del 2021.	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en calle Los Conos número 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 207/2021-LITICITACIÓN- SEGGOB</p>

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública será responsable de la recepción de “**Los Bienes**” correspondientes a la partida 13.

De igual manera será responsable en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Partida	Responsable de Recepción
11	Comisario General Lic. Rodolfo Jiménez Barrera, Director General de Seguridad Pública y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LITICITACIÓN- SEGGOB

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos de la siguiente forma:

Partidas	Garantía de la motocicleta	Garantía en la torreta tipo farola y módulos	Garantía de Sirena y Bocina
11 y 13	1 (un) año contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	5 (cinco) años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	1 (un) año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado conforme a la siguiente tabla:

Partidas	Tiempo de reposición/reparación de la motocicleta	Tiempo reposición/reparación del equipamiento
11 y 13	30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota	30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 207/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LITIGACIÓN- SEGOB

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

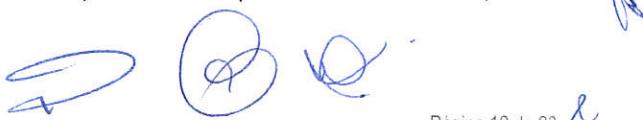
En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requiere”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselle alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB

- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N046-2021** y **DGAD-LEA-N052-2021 (segundo procedimiento)**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del 2021.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE JURGEN MOTORS, S.A.
DE C.V.

Por “El Ente Requiere”

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

COMIS. GRAL. LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB

Testigo

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó y Validó	Elaboró
 JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGGOB

Anexos



**JÜRGEN
MOTORS**

ANEXO B
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 20/09/2021

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	SI OFERTO / NO OFERTO
1					NO OFERTO
2					NO OFERTO
3					NO OFERTO
4					NO OFERTO
5					NO OFERTO
6					NO OFERTO
7					NO OFERTO
8					NO OFERTO
9					NO OFERTO
10					NO OFERTO
11	3	PIEZA	MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, F 850 GS, MODELO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR CILINDRADA EXACTA: 853 CC CICLO: 4 T DISPOSICIÓN: EN LÍNEA DISTRIBUCIÓN: DOHC (DOBLE ÁRBOL DE LEVAS) CILINDROS: 2 VÁLVULAS POR CILINDRO: 4 ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA CON CUERPOS DE MARIPOSA DE 46MM REFRIGERACIÓN: LÍQUIDA DIÁMETRO POR CARRERA: 84 MM X 77 MM COMPRESIÓN: 12.7:1 POTENCIA MÁXIMA DECLARADA: 95 CV A 8.250 RPM PAR MÁXIMO DECLARADO: 92 NM A 6.250 RPM COMBUSTIBLE: GASOLINA SIN PLOMO 95 NORMATIVA ANTICONTAMINACIÓN: EURO4 SISTEMA DE ENCENDIDO ENCENDIDO ELECTRÓNICO: C.D.I. BATERÍA: 12V 10AH TRANSMISIÓN TRANSMISIÓN SECUNDARIA: CADENA EMBRAGUE: MULTIDISCO EN SECO CON SISTEMA ANTIREBOTE ACCIONAMIENTO: MECÁNICO NÚMERO DE MARCHAS: 6 PARTE CICLO TIPO DE CHASIS: PUENTE DE ACERO CON DISEÑO MONOCASCO SUSPENSIÓN DELANTERA TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA DIÁMETRO DE BARRAS: 43 MM SUSPENSIÓN TRASERA TIPO BASCULANTE: DOBLE BRAZO MATERIAL: ALUMINIO	BMW MOD. F 850 GS EQUIPO DE EMERGENCIA CODE 3	SI OFERTO

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
 Col. Ladrón de Guevara.
 Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W: www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.
 RFC: JMO160609LS1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGGOB



BMW
MOTORRAD

JÜRGEN
MOTORS

		<p>TIPO: MONO AMORTIGUADOR CENTRAL RECORRIDO: 219 MM REGULACIONES: PRECARGA Y EXTENSIÓN ABS: SÍ, DESC FRENO DELANTERO SISTEMA: 2 DISCOS DIÁMETRO: 305 MM PINZA: FLOTANTE DE 2 PISTONES BOMBA: AXIAL FRENO TRASERO SISTEMA: DISCO DIÁMETRO: 265 MM DIMENSIONES LONGITUD MÁXIMA 2.305 MM ANCHURA MÁXIMA 922 MM DISTANCIA ENTRE EJES 1.593 MM ALTURA DE SILLÍN 860 MM AVANCE 126 MM CAPACIDAD DEL DEPÓSITO 15 L. PESO DECLARADO 229 KG CAPACIDAD 2 PASAJEROS INCLUYE: • ASC (CONTROL DE TRACCIÓN) • ABS • MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD) • PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA) • ASIENTO CONFORT • PARABRISAS • SOPORTE DE MALETAS LATERALES, INCLUYE MALETAS LATERALES • BALIZA ELECTRÓNICA LED AZUL/ÁMBAR • LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO, DELANTERAS Y TRASERAS • BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA, EN TUBO CROMADO • SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: CUATRO MÓDULOS MARCA CODE3, MODELO XTP6MC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LUCES TRASERA CÓDIGOS ROJO / AZUL 2 LUCES DELANTERA CÓDIGOS ROJO / AZUL - 12 LEDS POR MÓDULO DE 3 WATTS, V GENERACIÓN. - 70 MODOS DE FLASHEO, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES - 12 VOLTIOS, - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS, - MEDIDAS - ALTURA 1.4" ANCHO 6.2" PROFUNDIDAD 0.6" SIRENA MARCA CODE3 MODELO XA200, CON MICRÓFONO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO * 5.8 LARGO * 2.38 ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" - TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER- YELP) - SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS - SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN) - SALIDA DE 8 AMPS. - 11-16 VCD - TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA - 1 BOCINA MARCA CODE3 MODELO A200T CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - PARA USO DE MOTOCICLETA SELLADA A PRUEBA DE AGUA - 100 WATTS A200T - REFORZADA FAROLA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO.</p>		
--	--	---	--	--

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC: JMO160609LS1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGOB



BMW
MOTORRAD

JÜRGEN
MOTORS

			DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80 CM. A 150CM, FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM. CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13. CONDICIONES: GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA EN LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA(S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA(S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."		
12	1	PIEZA			NO OFERTO
13	2	PIEZA	<p>MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G 310 R, AÑO 2021, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR TIPO REFRIGERADO POR AGUA, MONO CILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, 4 VÁLVULAS, DOS ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA, LUBRICACIÓN POR CÁRTER SECO DIÁMETRO X CARRERA 80 MM X 62,1 MM CILINDRADA 313 CCM POTENCIA NOMINAL 25 KW (34 CV) A 9.250 RPM (VERSIÓN ECE) PAR MOTOR 28 NM A 7.500 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10,9 : 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE ELECTRÓNICA, BMS-E2 CONTROL DE EMISIONES CATALIZADOR DE 3 VÍAS EN BUCLE CERRADO, NORMA DE EMISIONES UE-4 PRESTACIONES / CONSUMO VELOCIDAD MÁXIMA 143 KMH COMBUSTIBLE SUPER SIN PLOMO, 91 OCTANOS COMO MÍNIMO EQUIPO ELÉCTRICO ALTERNADOR DE 308 W BATERÍA 12 V / 8 AH, SIN MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN EMBRAGUE MULTIDISCO EN BAÑO DE ACEITE, DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO CAJA DE CAMBIOS TRANSMISIÓN SINCRONIZADA DE SEIS VELOCIDADES INTEGRADA EN EL ALOJAMIENTO DEL MOTOR PROPULSIÓN SECUNDARIA POR CADENA CON JUNTAS TÓRICAS Y AMORTIGUADOR DE SACUDIDAS EN EL BUJE TRASERO</p> <p>TREN DE RODAJE / FRENOS BASTIDOR ESTRUCTURA DE ACERO ATORNILLADO, MOTOR AUTOPORTANTE, SUBCHASIS TUBULAR DE ACERO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA INVERTIDA, 41 MM DE DIÁMETRO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DE ALUMINIO FUNDIDO, MONO AMORTIGUADOR, PRECARGA AJUSTABLE CARRERA ÚTIL DELANTE / DENTRAS 140 MM / 131 MM DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO) 1,380 MM AVANCE (EN VACÍO) 114 MM ANGULO DEL MANILLAR (EN VACÍO) 64,9° RUEDAS LLANTAS DE ALUMINIO FUNDIDO TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA 3.0 X 17" TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA 4.0 X 17" NEUMÁTICO DELANTERO 110 / 70 R 17 NEUMÁTICO TRASERO 150 / 60 R 17" FRENO DELANTERO MONO DISCO (300 MM DE DIÁMETRO), PINZA DE CUATRO PISTONES, FIJACIÓN RADIAL FRENO TRASERO MONO DISCO (240 MM DE</p>	<p>BMW MOD. G 310 R</p> <p>EQUIPO DE EMERGENCIA CODE 3</p>	<p>SI OFERTO</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table, including 'J', 'L', 'Z', 'A', 'B', and 'F' over the 'NO OFERTO' and 'SI OFERTO' cells.]</i></p>

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC: JMO160609LS1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 207/2021-LITACIÓN- SEGGOB



**JÜRGEN
MOTORS**

		<p>DIÁMETRO), PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO ABS BMW MOTORRAD ABS PESOS Y DIMENSIONES LONGITUD 2005 MM ANCHURA 896 (825) MM ALTURA 1.227 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO 785 MM (ASIENTO BAJO: 760 MM; ASIENTO CONFORT: 815 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA 164 KG PESO TOTAL ADMISIBLE 345 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE) 181 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO 11 RESERVA DE 1 L, CAPACIDAD 2 PASAJEROS. INCLUYE JUEGO DE 3 MALETAS (TOP CASE Y LATERALES), PARABRISAS PARA UNIDAD, HERRAJES PARA MODULOS LEDS, SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL, BURRERA PARA BOCINA E INSTALACION.</p> <p>QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>CUATRO MÓDULOS MARCA CODE3, MODELO XTP6MC</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 LUCES TRASERA CODIGOS ROJO / AZUL - 2 LUCES DELANTERA CODIGOS ROJO / AZUL - 12 LEDS POR MÓDULO DE 3 WATTS, V GENERACIÓN. - 70 MODOS DE FLASHEO, - ARMAZÓN NEGRO, - RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES - 12 VOLTIOS, - CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPS, -MEDIDAS - ALTURA 1.4" ANCHO 6.2" PROFUNDIDAD 0.8" <p>SIRENA MARCA CODE3, MODELO XA200 CON MICROFONO</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO* 5.8 LARGO* 2.38 ALTURA (PULGADAS), PANEL 2.1" X 1.0" X 3.6" -TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP) -SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS -SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN) -SALIDA DE 8 AMPS. -11-18 VDC -TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA -1 BOCINA MARCA CODE3, MODELO A200T <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PARA USO DE MOTOCICLETA -SELLADA A PRUEBA DE AGUA -100 WATTS A200T -REFORZADA <p>FAROLA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. A 150 CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1 CM.</p> <p>CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA: 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA EN LA FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	
--	--	---	--

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC: JMO160609LS1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGGOB



**JÜRGEN
MOTORS**

			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."		
14				NO OFERTO	
15				NO OFERTO	
16				NO OFERTO	
17				NO OFERTO	
18				NO OFERTO	
19				NO OFERTO	
20				NO OFERTO	
21				NO OFERTO	
22				NO OFERTO	

Firma

Nombre: CARLOS RICARDO DAVILA RAMIREZ
Representante legal de la empresa JURGEN MOTORS SA DE CV

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC: JMO160609LS1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 207/2021-LITIGACIÓN- SEGGOB



**BMW
MOTORRAD**

**JÜRGEN
MOTORS**

ANEXO C

PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 20/09/2021

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N052-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2			NO OFERTO				
3			NO OFERTO				
4			NO OFERTO				
5			NO OFERTO				
6			NO OFERTO				
7			NO OFERTO				
8			NO OFERTO				
9			NO OFERTO				
10			NO OFERTO				
11	3	PIEZA	MOTOCICLETA MARCA BMW, F 850 GS, MODELO 2021, COLOR AZUL	\$340,500.00	\$1021,500.00	\$163,440.00	\$1'184,940.00
12			NO OFERTO				
13	2	PIEZA	MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G 310 R, AÑO 2021, COLOR AZUL	\$137,930.00	\$275,860.00	\$44,137.60	\$319,997.60
14			NO OFERTO				
15			NO OFERTO				
16			NO OFERTO				
17			NO OFERTO				
18			NO OFERTO				
19			NO OFERTO				
20			NO OFERTO				
21			NO OFERTO				
22			NO OFERTO				
				GRAN TOTAL	\$1'297,360.00	\$207,577.60	\$1'504,937.60

Cantidad con letra (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 60/100 MN)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDAS 11 y 13: 45 días naturales contados al siguiente día que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	PARTIDA 11: Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, Av. Aguascalientes Ote. S/N Ex Ejido Ojocaliente, CP, 20190 Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas PARTIDA 13: Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía del bien:	PARTIDA 11 y 13: En las Motos 1 año de garantía contra defectos de fábrica o vicios ocultos. Garantía en torreta tipo farola y módulos: 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Garantía de sirena y bocina: 1 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP. 44600

T (33) 3630 3019

W www.jurgenmotors.com

Jürgen Motors S.A. de C.V.

RFC: JMO160609LS1

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 207/2021-LICITACIÓN- SEGGOB



**JÜRGEN
MOTORS**

NOTA:

1. Indicamos el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos los presentamos en precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total son presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos presentados son en Moneda Nacional.
4. **RESPECTAMOS LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no ofertemos alguna de las partidas indicamos en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

Firma
Nombre: CARLOS RICARDO DAVILA RAMIREZ
Representante Legal de la empresa JURGEN MOTOS, SA DE CV.

D. Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos
Col. Ladrón de Guevara.
Guadalajara, Jalisco, México CP 44600
T (33) 3630 3019
W www.jurgenmotors.com

000005
Z
Jürgen Motors S.A. de C.V.
RFC: JMO160609LS1